



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en est periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGN-No. 0140853
Características 31512810

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO NO. 878.

SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO A LA POBLACION DE TODOS SANTOS MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL DIA 12 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO NO. 878.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO A LA POBLACION DE TODOS SANTOS MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL DIA 12 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ARTICULO PRIMERO.- SE DECRETA SEDE TEMPORAL DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LA POBLACION DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, DURANTE EL DIA 12 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCURRIDO EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LOS PODERES REGRESARAN NUEVAMENTE A SU SEDE OFICIAL EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO TERCERO.- SE DECLARA RECINTO OFICIAL DE LOS PODERES DEL ESTADO EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DELEGACION DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL SIGUIENTE DIA AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 6 DE OCTUBRE DE 1992.



DIP. PROPR. IGNACIO INZUNZA GUERRERO.
PRESIDENTE.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. FRANCISCO GARBAY GARCIA.
SECRETARIO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION
II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU
DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL
PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


CARLOS A. RONDERO SAVIN.